

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE JERICÓ

Jericó, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05368-31-89-001-2022-00126
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PROMERA INSTANCIA
Demandante: ALBERTO MARÍN BEDOYA
Demandada: INSTITUTO COMPUJER S.A.S.
Vinculado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Asunto: Fija fecha para audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. del
T. y de la S.S.

Auto de sustanciación No. 065

Vencido el término de traslado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Juzgado dispone señalar el día **veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a. m.)**, como fecha para realizar la audiencia contentiva en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia, les acarrea las siguientes consecuencias:

- a) Si se trata de la parte demandante, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito.
- b) Si se trata de demandado, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda.
- c) Se advierte igualmente a los apoderados que su ausencia injustificada, dará lugar a la imposición de multa a favor del Consejo Superior de la Judicatura, equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.

Asimismo, se informa a las partes y apoderados del proceso que la diligencia se realizará de manera presencial en la fecha y hora indicada.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado **# 038** fijado hoy en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día **11** del mes de **ABRIL** de **2023** a las 8:00 A.M.

Secretario,

